



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

**RESOLUCION No. 801 DE 2023
(1º de diciembre)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA MEDIANTE AUTO ADMISORIO PROFERIDO DENTRO DE UNA ACCION DE TUTELA QUE CURSA EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el numeral 8º, del artículo 313 de la Constitución Política; los artículos 32, 35 y 170, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el título 27 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 157 del Acuerdo Municipal número 10 de 2022 (Reglamento Interno del Concejo), y el acta de sesión plenaria del 10 de junio de 2023,

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué, en comunicación enviada a esta Corporación vía correo electrónico el día de hoy, informa, que dentro de la acción de tutela que cursa en ese despacho bajo el radicado 2023 - 00679, profirió auto calendarado veintinueve (29) de noviembre de 2023, mediante el cual admitió la acción de tutela incoada por el señor William Santiago, en calidad de Concejal de Ibagué, disponiendo igualmente en el artículo 3º, despachar favorablemente la medida provisional solicitada, lo que implica suspender el trámite que a la fecha se surte en desarrollo del concurso de méritos para elección de Personero de Ibagué, período 2024 -2028, convocado a través de la Resolución No. 663 de 2023.

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 1º, del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), es un deber de todo servidor público, cumplir y hacer cumplir las providencias emanadas de las autoridades judiciales, razón por la cual, se encuentra pertinente acatar lo ordenando por el Juzgado atrás mencionado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER a partir de la fecha, el trámite que surte esta Corporación en desarrollo del concurso de méritos para la elección de Personero(a) del Municipio de Ibagué, Tolima, para el período 2024 -2028, convocado a través de la Resolución No. 663 de 2023; en cumplimiento de la medida provisional decretada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué, en auto del veintinueve (29) de noviembre de 2023, mediante el cual admitió la acción de tutela que cursa en ese despacho judicial bajo el radicado 2023 - 00679.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué y a la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA, por el medio más expedito, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE este acto en la página web del Concejo Municipal de Ibagué, en la página de la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el día primero (1º) de diciembre de 2023.

FERNEY VARÓN OCHOA
Presidente

RICARDO AUGUSTO ZARTA LÓPEZ
Primer vicepresidente

WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo vicepresidente